

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ARCILLAS EL TESORO Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA.

En la ciudad de Pitalito, Departamento del Huila, a los **veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), siendo las 09:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje del Municipio de Pitalito, la Señora **HECTOR ALONSO HENAO CEBALLOS** mayor de edad, vecino de Pitalito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.461.215 expedida en Caicedonia Valle, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **ARCILLAS EL TESORO**, identificada con NIT. No. 94461215-6, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Pitalito, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y el doctor **FREDY PEÑA AVILA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1429 de 2010, Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las Empresa **ARCILLAS EL TESORO**, entidad que se encarga de la fabricación y venta de ladrillo.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **ARCILLAS EL TESORO**, se encuentra debidamente constituida, con **NIT. 94461215-6**, la empresa tiene como objeto principal la fabricación y venta de ladrillos.
2. La empresa **ARCILLAS EL TESORO** tienen suscritos Contratos de trabajo a término fijo con 28 trabajadores en la actualidad; los cuales se encuentran afiliados a la Seguridad Social, esto es cotizaciones en Salud , Pensión y Riesgos.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Huila, en la que se contó con la asistencia del Director Territorial Huila, y después de darle a conocer al representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1429 de 2010. Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.

El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados informalmente son los 12 trabajadores, y el mismo número va a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Version: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ARCILLAS EL TESORO Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **ARCILLAS EL TESORO** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **ARCILLAS EL TESORO**, a través de su Representante Legal, Héctor Alonso Henao Ceballos, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término Fijo, a un total **12 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO	AÑO						TOTALES
	2015	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ADMINISTRATIVO								
OPERARIOS	11	11	11	11	11	11	11	11
MAQUINISTA	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	12	12	12	12	12	12	12	12

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 12

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia v

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores no formalizados a **formalizados**, serían vinculados por la empresa **ARCILLAS EL TESORO** mediante la suscripción de Contratos de Trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Version: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ARCILLAS EL TESORO Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **MES - AÑO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE**

La Empresa **ARCILLAS EL TESORO**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para la selección del personal se tiene en cuenta personas de extractos 1 y 2 del SISBEN, desplazamiento forzado, además que no cuente con antecedentes disciplinarios.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Neiva, que tendrá como veedor del mismo al Alcalde Municipal de Pitalito o quien haga sus veces o designe el mismo para tales fines que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **ARCILLAS EL TESORO**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **ARCILLAS EL TESORO**. Ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo.
- Cotización permanente en el Sistema General de Salud – (salud, pensión y riesgos)
- Capacitaciones, respecto al manejo de sus puestos de trabajo – referente a levantamiento de cargas pesadas y trabajo seguro en alturas.
- Pago de sus prestaciones sociales
- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso.